

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01157

Toda vez que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 13 de enero de 2023 por tener otra en esa misma fecha de juicio oral, en calidad de apoderada de las víctimas, en la causa que se le sigue a un ciudadano por el delito de estafa agravada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aplazar la audiencia programada para el día 13 del mes de enero del año 2023 a las 9:30 a.m., para el **día 21 de febrero de 2023**, a las 9:30 a.m. (inciso 2° del ordinal 3° del artículo 372 del CGP).

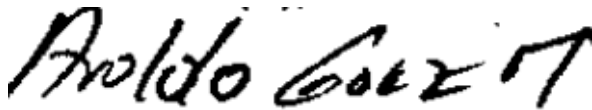
La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

Segundo: Lo anterior se hace con miras a evitar vulnerar el derecho fundamental de defensa técnica de la parte accionante; y, además, se torna imposible adelantar dicha audiencia en la fecha originalmente programada, por no encontrarse en firme la providencia que resuelve la citada petición de aplazamiento¹.

¹ Tribunal Superior de Bogotá. Sala Civil. Auto del 3 de abril de 2017. Radicado: 11001 3103 041 2014 00542 03. MP. Oscar Fernando Yaya Peña.

Tercero: Por Secretaría remitir inmediatamente esta providencia a ambas partes por correo electrónico, junto con la solicitud de aplazamiento y el pantallazo de la cita médica que tiene el abogado de la parte accionada el 2 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 16 DE ENERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6718838b76cdd7fa7a7c78f24e9033abc2d16fe662a71541ee009868fa4306e**

Documento generado en 13/01/2023 09:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>